

La Iglesia acoge a los divorciados

Juan García Pérez *

LA actitud de la Iglesia católica con los divorciados vueltos a casar es un doloroso problema que se plantea con frecuencia. Aquí en España quizá no tenga la importancia numérica que en otros países. La reintroducción del divorcio en nuestra legislación es relativamente reciente, si bien los llamativos cambios de parejas ocupan titulares en la prensa del corazón. Hace varias semanas, con ocasión de un matrimonio civil, un determinado árbol genealógico recogía todas las combinaciones sucesivas de parejas. Casi como si se tratara de un «puzzle» o una quiniela.

Desde una observación superficial del ambiente, se diría que no parece muy frecuente que dos divorciados, que rehacen su matrimonio con otras personas, tengan mucho interés en seguir considerándose católicos practicantes. Sin embargo, el caso se da, aunque no se encarama llamativamente a los titulares de revistas ni negocie su publicación en exclusiva. Quizá se da con mayor frecuencia en algunos países del extranjero, con

* Doctor en Teología. Profesor en ICADE. Universidad Pontificia Comillas. Madrid.

larga tradición de divorcio. Como, además, en algunos de esos países la Iglesia «emplea» y paga a muchas personas como catequistas o agentes de pastoral, el problema adquiere una nueva dimensión. En no pocas parroquias hay miembros muy activos que participan en los consejos parroquiales, en la catequesis, en la liturgia. Fracasado su primer matrimonio han contraído un segundo matrimonio —esta vez civil— y son creyentes activos que quieren ser católicos practicantes.

La Iglesia les presenta una enseñanza que es recibida por ellos como una doctrina dura que, a pesar de ciertas apariencias, los encierra en un callejón sin salida. Por una parte, la jerarquía anima a los sacerdotes a que acojan y alienten a los divorciados para mantener viva su fe, pero refuerza una serie de normas que impiden el acceso de los divorciados a los sacramentos: no pueden recibir la comunión ni acercarse al sacramento de la Penitencia a no ser que se separen o vivan juntos como «hermanos». Y, dada su situación matrimonial «irregular» ante los ojos de la Iglesia, no pueden ser empleados para realizar tareas dentro de las organizaciones parroquiales o titulares.

Quizá esta forma de proceder pueda cambiarse. Pero nos resultará del todo punto incomprensible, si no nos adentramos algo en el interior de la Iglesia. Se siente vinculada a la palabra de Cristo: «lo que Dios ha unido que no lo separe el hombre». Por ello la Iglesia no admite ese segundo matrimonio y no permite ceremonia religiosa alguna para el segundo matrimonio. Esta actitud en la Iglesia no es nueva. Desde el siglo XII la Iglesia viene ateniéndose con vigor a estos principios. Vio cómo, por causa del divorcio de Enrique VIII, Inglaterra se alejaba de la comunión católica, pero no se siente autorizada a enmendar la doctrina de Cristo. La encíclica de Juan Pablo II, *Familiaris consortio*, publicada después del Sínodo de 1980, recoge con la claridad y firmeza características del Papa actual los límites que señalábamos más arriba con respecto a la actitud de la Iglesia ante los divorciados y vueltos a casar: acogida y comprensión sí, pero sacramentos no.

Los divorciados que viven esa situación y católicos que la consideran atentamente perciben una doble imagen: Jesús de Nazaret presentaba en su enseñanza unos ideales muy exigentes (perdón y amor a los enemigos y abandono voluntario de las riquezas), pero irradiaba esperanza a los hombres y, desde luego, no se dejaba enredar en casuismos legalísticos. La imagen de Iglesia con la que tropiezan estos divorciados es la de una institución más cerca de la letra y de la ley que de la misericordia, que

aparentemente acoge con afecto pero de hecho excluye sin contemplaciones.

¿Es todo tan simple, tan blanco y negro?

Tres obispos alemanes, los de Friburgo (Oskar Saier), Maguncia (Karl Lehmann, presidente de la Conferencia Episcopal) y Stuttgart (Walter Kasper) acaban de publicar una pastoral con unas «directrices para el acompañamiento pastoral de los matrimonios rotos y de los divorciados vueltos a casar».

Parten de la situación real en que se encuentran no pocos católicos. La comunidad de vida de un hombre y una mujer en fidelidad y para siempre es uno de los elementos más valiosos de una cultura marcada por el Evangelio. Pero cada época tropieza con dificultades específicas. Un tercio de los matrimonios contraídos en Alemania termina en ruptura. Algunos cónyuges separados no se vuelven a casar. Pero otros quieren rehacer su vida, encontrar apoyo y formar una nueva familia. El divorcio es casi siempre la explosión de un proceso conflictivo, más o menos soterrado, en que se han ido mezclando circunstancias sociales con situaciones y limitaciones personales. Si sólo observamos la realidad desde las estadísticas, nos encontramos con un aumento creciente del número de divorcios, con divorciados que viven juntos pero no formalizan ni siquiera civilmente su unión, con relaciones familiares entrecortadas: «hijastros», «hermanastros»...

En cualquier caso la situación de estos divorciados, solos o vueltos a casar, es difícil dentro de la Iglesia. Ya el Sínodo General de las diócesis alemanas (1971-1975) se ocupó ampliamente de esta cuestión. También algunos sínodos particulares. Por ello los tres obispos citados consideran tarea pastoral importante ofrecer unas orientaciones «en unión con el Papa, como centro de unidad, y con toda la Iglesia». Pretenden así apoyar a las comunidades y a sus pastores para que, de forma gradual y en la medida en que sea posible, reconduzcan a los divorciados vueltos a casar a una plena participación en la vida de la Iglesia.

Los principios

ESTA reflexión cristiana sobre el matrimonio arranca, como punto de partida, del Evangelio. Tanto en el Anti-

guo como en el Nuevo Testamento el matrimonio es imagen de la entrega y unión de Dios con su pueblo. En una sociedad en que se había ido introduciendo la tolerancia del divorcio en favor del marido y en clara desventaja para la mujer, Jesús de Nazaret restablece en todo su vigor la doctrina antigua. La dureza del corazón humano se cierra al verdadero amor y embota la sensibilidad hacia aquella persona a quien alguna vez se quiso de veras. Esta indiferencia inmisericorde es el inicio y fundamento de todo pecado. La persona se encierra en sí misma y hasta llega a creer que tiene «derecho» a divorciarse.

Jesús no se deja atrapar por las disposiciones legales. Enmarca su enseñanza sobre el matrimonio y el divorcio en la Buena Noticia del Reino de Dios que, con y en Jesús, se hace presente en este mundo. Esta Buena Noticia rebasa la fuerza de la inmisericordia, la dureza de corazón y la violencia. El amor que Jesús vive y predica incluye el retorno al amor verdadero, el estar dispuesto a perdonar, a reconciliarse. La enseñanza de Jesús sobre la fidelidad para siempre en el matrimonio es no sólo una gracia sino también una tarea que ha de recibir continuamente nuevas fuerzas y renovado coraje de la muerte y la Resurrección de Jesucristo.

Los obispos alemanes en su carta, relativamente breve y de estimulante lectura —rasgos que no se encuentran con frecuencia en otros muchos escritos episcopales—, hacen un recorrido muy sumario por la tradición de la Iglesia de los primeros siglos. Desde ahí ofrecen algunas orientaciones pastorales.

Las aplicaciones

LA enseñanza de Jesús sobre el matrimonio no puede quedar reducida a teóricas afirmaciones solemnes. Debe ser vivida de forma concreta por los miembros de la Iglesia. Sólo en el marco de un amor mutuo que se guarda fidelidad de por vida ofrecen los obispos sus orientaciones sobre los divorciados. Hay que reconocer que hoy día han cambiado no pocos factores. Se han alargado notablemente las expectativas de años de vida y se está remodelando continuamente la importancia y el papel de la mujer y el hombre en la sociedad. Reconocen por ello los obispos que hoy día el matrimonio tiene que asentarse casi exclusivamente, y desde luego mucho más que antes, en la mutua rela-

ción de los esposos. Las opiniones sobre la sexualidad, el amor y la fidelidad hacen sentir su impacto también en los cristianos. Los recientes conocimientos sobre sociología y psicología y la búsqueda de la propia identidad, no es algo que pueda aparcarse con displicente suficiencia. El desarrollo armónico o aconplejado de la propia persona tiene mucho que ver con la capacidad para relacionarse y amar a los demás. Represiones y complejos no suficientemente asumidos hacen saltar pronto el dique frágil de ciertos compromisos, sólo en apariencia definitivos. Con toda razón se plantea en no pocos casos la pregunta de hasta qué punto en tal o en tal matrimonio se daban las disposiciones psíquicas necesarias para asumir el compromiso solemne y de por vida. «Sólo mirando hacia atrás aparece con frecuencia la fragilidad del "sí" dado al otro cónyuge».

Pero es necesario que los divorciados, que llevan casi siempre en su carne heridas sangrantes, puedan encontrar en la Iglesia un verdadero hogar. Esto no puede quedar reducido a una afirmación teórica. Con frecuencia, dicen los obispos alemanes, en las comunidades parroquiales se juzga a los divorciados con inmisericorde dureza, sin tener en cuenta lo mucho que han sufrido. No se les debe exigir un esfuerzo sobrehumano. «La Iglesia debe saber que para estas personas ella representa un lugar de cobijo y una tienda de campaña de acogida». Tal vez no pocas de estas personas, después de un encuentro con la Iglesia, proseguirán su propio camino. El contacto con la Iglesia se debilitará o se romperá. Pero aquí se trata de un servicio auténtico que no busca una determinada utilidad (Mt 6, 3).

Los divorciados ni quedan excluidos de la Iglesia ni están excomulgados (1). Según la convicción de la Iglesia estas personas se encuentran en una contradicción objetiva con la palabra del Señor y por ello no pueden ser indiscriminadamente admitidos de forma general a los sacramentos, especialmente a la Eucaristía. La encíclica *Familiaris consortio*, que expresa con toda claridad —a algunos les resulta dura— la doctrina de la Iglesia, afirma también que los pastores están obligados a «distinguir bien las diversas situaciones» (84). No es lo mismo que una persona sea abandonada por el otro cónyuge, que el matrimonio haya quedado roto por la propia culpa, que haya surgido una nueva relación con vistas a la educación de los hijos o que alguno de los esposos llegue a la firme convicción

(1) El canon 915 del Código de Derecho Canónico no se puede aplicar de un modo global a estas personas.

subjetiva de que su primer matrimonio nunca fue válido. La encíclica hace alusión a estas situaciones, aunque no saca consecuencias concretas. Los obispos alemanes reconocen que sólo a través de una reflexión honesta se puede llegar a conclusiones válidas. Y apuntan, como imprescindible, el examen de los siguientes criterios:

- Reconocer las deficiencias serias que han podido producirse en el fracaso del primer matrimonio, admitir la responsabilidad propia y arrepentirse de la culpa que en todo ello haya podido existir.

- Hay que constatar de manera fiable que el primer matrimonio ya no se puede volver a rehacer de ninguna manera.

- Hay que reparar en cuanto sea posible los daños producidos y cumplir con los deberes hacia la mujer y los hijos del primer matrimonio (CIC 1071, 1, 3). Debe considerarse también si uno de los cónyuges rompió su primer matrimonio de forma llamativamente pública y aun escandalosa.

- Durante un largo período de tiempo, el segundo matrimonio tiene que aparecer como el deseo claro de una convivencia estable en el marco del matrimonio y ser respetado como una realidad moral. En ese sentido hay que examinar si en esta segunda vinculación se ha producido una nueva obligación moral respecto del cónyuge o de los hijos.

- Hay que apreciar si los cónyuges desean vivir en la fe cristiana y si, por motivos verdaderamente religiosos, desean tomar parte en la vida sacramental de la Iglesia.

Es éste el contexto donde se debe situar la decisión de la participación en los sacramentos. No puede establecerse una admisión generalizada y oficial a los sacramentos. Con ella quedaría oscurecida la fidelidad de la Iglesia a la indisolubilidad del matrimonio. Tampoco puede pretenderse una aprobación unilateral para cada caso, cuya responsabilidad asumiera en exclusiva la jerarquía. En un diálogo sincero y clarificador con un sacerdote a quien se le exponga objetiva y ampliamente la situación, se puede determinar si los cónyuges (o un cónyuge para sí mismo) se ven justificados en conciencia para tomar parte en la mesa del Señor. Esta situación puede darse sobre todo cuando los afectados han recorrido un largo camino de reflexión y arrepentimiento y se encuentran ante un conflicto de deberes: al abandono de la segunda familia se le podría calificar de grave injusticia.

«Una tal decisión puede tomarla exclusivamente el individuo en su propia conciencia. Requiere para ello la asistencia clarificadora y el acom-

pañamiento del ministerio eclesial, que urge a la conciencia y cuida de que no se vulnera la ordenación fundamental de la Iglesia. Cada caso debe ser examinado en particular... sin ese diálogo a fondo, de carácter espiritual-pastoral, que incluye también elementos de arrepentimiento y conversión, no puede darse una participación en los sacramentos. La participación de un sacerdote en este proceso de clarificación es necesaria, ya que el acceso a la Eucaristía es un acto público y eclesialmente significativo. Pero el sacerdote no concede formalmente un permiso. El sacerdote... debe respetar la decisión de la persona, que después de un examen de su conciencia llega a la conclusión de que puede asumir responsablemente la participación y el acceso a la Eucaristía».

El documento que hemos comentado está escrito para unas iglesias locales. Muestran los obispos un respeto sincero hacia las enseñanzas de los Papas dirigidas a la Iglesia universal. Pero sacan consecuencias prácticas que ofrecen a los católicos de sus diócesis. Una lectura atenta de esta pastoral —hemos tenido que limitarnos a recoger los ejes principales— permitirá apreciar la delicadeza y seriedad con que van siguiendo paso a paso el proceso de discernimiento hasta llegar a una decisión. No conocemos un documento reciente de la Iglesia que, afrontando un tema tan doloroso y actual, ponga tanto cuidado no sólo en la afirmación de los principios sino también en la aplicación a casos particulares. Este es el motivo que nos ha animado a hacer este comentario. Se afirma en el documento el respeto a la dignidad del matrimonio, humano y cristiano, y a sus exigencias, pero al mismo tiempo sale en busca de aquellas personas cuyo primer matrimonio ha fracasado. La Iglesia se les acerca para respetarlos como personas humanas y acogerlos como creyentes que desean tomar parte en la mesa del Señor.

Los obispos terminan su escrito con una cita de San Gregorio Nacianceno: «no provocar una revolución por un rigor excesivo o por una debilidad complaciente». Esta cita recibe su mejor aplicación y cumplimiento en el escrito de los tres obispos alemanes sobre el trato a los divorciados en la Iglesia católica.